

## OTROS DATOS

Código para validación: **J4ST6-DX2KY-238ZA**  
Fecha de emisión: **25 de Febrero de 2022 a las 14:17:38**  
Página 1 de 3

## FIRMAS

1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 25/02/2022 09:39  
2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 25/02/2022 09:46  
3.- CONCEJAL DELEGADO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE. RESOLUCIÓN 25/02/2022 10:27  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 25/02/2022 12:45

## ESTADO

**FIRMADO**  
25/02/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1026989-J4ST6-DX2KY-238ZA-D8801-D4FC5CE57D228E109EC54BA7FD7E033907) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**Ayuntamiento de Valladolid**  
Intervención General

**Área:** Intervención General  
**Departamento:** Contabilidad  
**Nº de expediente:** 1. LIQUIDACIÓN  
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021  
**Órgano competente:** Alcaldía

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptada la resolución del siguiente tenor literal:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Finalizado el ejercicio económico del año 2021, ha de procederse al cierre y liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid, definidos estos actos como todas aquellas operaciones contables que se realizan a fecha 31 de diciembre del año en curso para establecer el resultado de la gestión presupuestaria, determinando las obligaciones y los derechos pendientes al final del ejercicio.

Realizadas las comprobaciones y ajustes oportunos, con fecha 24 de febrero de 2022 se ha emitido informe favorable por el Interventor General.

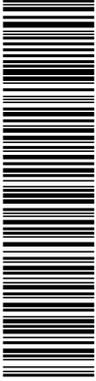
### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Los presupuestos de la entidad local y sus organismos autónomos se liquidarán, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre de cada año. En cuanto a la confección de la liquidación del presupuesto, ésta debe elaborarse antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente, siendo competencia del Presidente su aprobación, previo informe de la Intervención Municipal, aprobación que debe producirse antes del final del mes de marzo, todo ello de conformidad con lo

OTROS DATOS  
Código para validación: **J4ST6-DX2KY-238ZA**  
Fecha de emisión: **25 de Febrero de 2022 a las 14:17:38**  
Página 2 de 3

FIRMAS  
1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 25/02/2022 09:39  
2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 25/02/2022 09:46  
3.- CONCEJAL DELEGADO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE. RESOLUCIÓN 25/02/2022 10:27  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 25/02/2022 12:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2022 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1026989-J4ST6-DX2KY-238ZA-D8801D4F0C54BA7ED7E033907) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**Ayuntamiento de Valladolid**  
Intervención General

establecido en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Segundo.-** Además, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus artículos 89 a 105 regula de forma pormenorizada el proceso de cierre y liquidación, siendo necesario que se determine los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio y los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

**Tercero.-** El órgano competente para la aprobación de la liquidación, previo informe de la Intervención General, es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del TRLRHL y en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990. Posteriormente, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**Cuarto.-** Los resultados obtenidos tras el proceso de liquidación son los que a continuación se detallan:

|   |                |
|---|----------------|
| <b>1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>                         |                |
| - Derechos reconocidos netos del ejercicio.....             | 334.261.387,11 |
| - Obligaciones reconocidas netas del ejercicio .....        | 299.384.099,96 |
| - Resultado Presupuestario del ejercicio (sin ajustar)..... | 34.877.287,15  |
| - Resultado Presupuestario ajustado.....                    | 17.122.620,70  |
| <b>2.- REMANENTE DE TESORERÍA</b>                           |                |
| - Fondos líquidos en Tesorería al 31/12/2021.....           | 90.394.665,51  |
| - Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.....     | 49.813.449,66  |
| - Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio.....  | 27.070.230,71  |
| - Partidas pendientes de aplicación.....                    | -1.463.353,04  |
| - Remanente de Tesorería total.....                         | 111.674.531,42 |
| - Remanente de Tesorería para gastos generales.....         | 47.673.496,05  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1026989-J4ST6-DX2KY-238ZA-D8801-D4F0C5CE57D229E109E0C54BA7ED7E033907) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Valladolid**  
Intervención General

**3.- OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

|  |              |
|--|--------------|
| - Modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos de presupuestos cerrados (en aumento).....  | 796.500,12   |
| - Modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos de presupuestos cerrados (en baja).....     | 16.003,10    |
| - Bajas por anulaciones de los derechos reconocidos.....   | 1.349.920,28 |
| - Bajas por insolvencias y otras causas.....   | 3.403.167,29 |
| - Bajas por prescripciones de derechos.....  | 28.173,18    |
| - Modificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados (en baja)..... | 0,00         |
| - Baja por prescripción de obligaciones.....   | 300,00       |

En virtud de lo expuesto anteriormente, **SE RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la liquidación del presupuesto del año 2021 del Ayuntamiento de Valladolid.

**Segundo.-** Dar cuenta de la liquidación al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en la primera sesión que se celebre.

**EL INTERVENTOR GENERAL,**

**Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.**

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.*